

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 >
Tres id.....	10 >

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 >
Tres id.....	9 >

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud

(De la *Gaceta* número 290.)

GOBIERNO CIVIL

Ferrocarriles. — Expropiaciones.

A los efectos prevenidos en los artículos 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa y 24 de su Reglamento, se inserta a continuación la relación rectificadora de los propietarios de fincas, que han de ser ocupadas en el término municipal de Quintanalara, con motivo de la instalación de tubería de conducción de aguas, para el abastecimiento de la Estación de Revilla del Campo, del ferrocarril estratégico, con garantía de interés por el Estado, de Ontaneda a Calatayud, a fin de que los que se crean perjudicados presenten ante la Alcaldía de dicho

pueblo, durante el plazo de quince días, las reclamaciones que en su derecho convenga en contra de la necesidad y urgencia de la ocupación de dichos terrenos.

Al propio tiempo se advierte a propietarios interesados, no vecinos de Quintanalara, la necesidad de nombrar persona que les represente ante dicha Alcaldía para las sucesivas notificaciones de este expediente, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así en el indicado plazo de los quince días, o designar persona no vecina de dicha localidad, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al Sr. Alcalde del mencionado Ayuntamiento, cuya autoridad, tan pronto finalice el plazo señalado, remitirá a este Gobierno las reclamaciones que pudieran presentarse o la oportuna certificación negativa en caso contrario.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos indicados.

Burgos 15 de octubre de 1926.

EL GOBERNADOR,

J. Prieto Ureña.

Relación que se cita.

Número de orden.	Nombres de los propietarios.	Vecindad de los mismos.	Clase de la finca.
1	Ignacia Moreno Vicario....	Quintanalara.....	Rústica.
2	Segundo González Gil....	Idem.....	Idem.
3	Juan Ortega González....	Idem.....	Idem.
4	Pedro González.....	Revilla del Campo....	Idem.
5	Francisco García.....	Idem.....	Idem.
6	Leonardo González.....	Quintanalara.....	Idem.
7	Juan Ortega.....	Idem.....	Idem.
8	Niceto Sáiz.....	Idem.....	Idem.
9	Félix González.....	Idem.....	Idem.
10	Millán Alonso.....	Idem.....	Idem.
11	Eleuterio Arnáiz.....	Idem.....	Idem.
12	Fabián Heras.....	Idem.....	Idem.
13	Sebastián Moreno.....	Idem.....	Idem.
14	Hros. de Miguel Gil.....	Idem.....	Idem.
15	Silvano Heras.....	Idem.....	Idem.
16	Leonardo González.....	Idem.....	Idem.

17	Millán Gil.....	Quintanalara.....	Rústica.
18	Hros. de Sisebuto Moreno.	Idem.....	Idem.
19	Hros. de Eulogio Cuesta..	Idem.....	Idem.
20	Pantaleón Ortega.....	Torrelara.....	Idem.
21	Tomás Heras.....	Quintanalara.....	Idem.
22	Paulino Gil.....	Idem.....	Idem.
23	Silvano Heras.....	Idem.....	Idem.

Los colonos o representantes de los propietarios forasteros son: el del número 4, D. Pedro González; el del número 5, D. Francisco García, y el del número 20, D. Pantaleón Ortega.

Minas.—Registro núm. 3.186.

D. JOSÉ MARÍA PRIETO UREÑA, Gobernador civil de esta provincia, Hago saber: 1.º Que por D. Emilio del Valle Goechea, vecino de Reinosa, según cédula personal número 2540, que ha exhibido, se ha presentado en este Gobierno civil, a las once horas del día 15 del corriente, una solicitud de registro de 161 pertenencias para la mina titulada «Reincidencia», de mineral de carbón, sita en Cabañas de Virtus, término municipal de Valle de Valdebezana, lindando al NE. de la carretera de Cabañas a Logroño, entre los kilómetros 158 y 161, con arreglo a la siguiente designación:

Se tendrá como punto de partida el paso a nivel centro vía del ferrocarril de La Robla con aquella carretera, en estación de Soncillo, y desde él se medirán 300 metros al este y se fijará la 1.ª estaca; desde ésta 500 al N. la 2.ª; 200 al E. la 3.ª; 400 al S. la 4.ª; 100 al E. la 5.ª; 200 al S. la 6.ª; 400 al E. la 7.ª; 200 al N. la 8.ª; 1.300 al E. la 9.ª; 2.000 al S. la 10; 1.700 al O. la 11; 1.200 al N. la 12; 200 al O. la 13; 300 al N. la 14; 100 al O. la 15, y con 400 al N. se llegará a la primera estaca y quedará cerrado el perímetro de pertencias solicitadas.

2.º Que por decreto de este día he admitido dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de

tercero, mandando se expidan edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno civil y en el pueblo arriba expresado, insertándose también en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviere que oponerse lo verifique ante mi autoridad en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos por el artículo 24 de la ley de Minas de 6 de julio de 1859, reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Burgos 16 de octubre de 1926.

J. Prieto Ureña.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

1'20 por 100 de Pagos, 10 por 100 de Pesas y Medidas y 20 por 100 de Propios.

Circular.

No habiendo remitido algunos Ayuntamientos las certificaciones de Pagos, Pesas y Medidas y Propios, del primer trimestre del segundo semestre del presente año de 1926, por segunda vez se les ordena la inmediata remisión de expresados documentos a esta Administración, según circular de la misma publicada en este periódico oficial, núm. 216, correspondiente al día 20 de septiembre próximo pasado, previniéndoles, tanto a los Alcaldes como a los Secretarios de los Ayuntamientos que se hallen en

descubierto de expresados servicios, que si en el plazo de tercero día no las remiten, se procederá al inmediato nombramiento de un comisionado, siendo los gastos que ocasionen de cuenta de expresados funcionarios municipales, sin perjuicio de exigirles las responsabilidades a que haya lugar.

Tanto los Alcaldes como los Secretarios se fijarán en la circular de esta Administración, publicada en el en el BOLETÍN OFICIAL de 20 de septiembre último.

Burgos 18 de octubre de 1926.—El Administrador de Rentas públicas, Julián de Cominges.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Lerma.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al ejercicio de 1925-26, se encuentran expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días contados desde la publicación del presente anuncio, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Lerma 12 de octubre de 1926.—El Alcalde, Francisco Revilla.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Pesquera de Ebro.
Tordueles.
Cilleruelo de abajo.
Villaldemiro.

Alcaldía de Roa.

Terminados los apéndices de la riqueza rústica, pecuaria y edificios y solares de este distrito municipal para la contribución del próximo año natural de 1927, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Roa 16 de octubre de 1926.—El Alcalde, Juan de la Torre.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Carazo.
Olmedillo.
Oña.
Villahizán de Treviño.
Respecto de rústica y pecuaria:
Urbel del Castillo.

Respecto de rústica y edificios y solares:

Villamayor de Treviño.
Santa Olalla de Bureba.
Villalbilla de Villadiago.

Respecto de rústica:

Villovela de Esgueva.
Quintanilla del Coco.

Respecto de rústica, pecuaria y urbana:

Huerta del Rey.

Respecto de rústica y urbana:

Peral de Arlanza.

Jaramillo Quemado.

Respecto de rústica y edificios y solares:

Zazuar.

Alcaldía de Torrepadre

Formado y aprobado el repartimiento general de utilidades en sus dos partes personal y real y las ordenanzas municipales para la exacción de los arbitrios que han de gravar a los contribuyentes durante este ejercicio económico del segundo semestre del corriente año, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo pueden ser examinados e interponer las reclamaciones que contra ellos estimen procedentes.

Torrepadre 6 de octubre de 1926.—El Alcalde, Secundiano Píñillos.

Alcaldía de Tordómar

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión del día diez del actual, acordó por unanimidad prorrogar por el segundo semestre de 1926 el repartimiento general de utilidades formado para el pasado ejercicio de 1925-26 por el 50 por 100, o sea la mitad de las cantidades del mismo para cubrir el déficit del presupuesto en expresado periodo semestral.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los contribuyentes así vecinos como forasteros que se hallen comprendidos en dicho repartimiento y al objeto de que durante el plazo de ocho días puedan hacer las reclamaciones que contra el mencionado acuerdo consideren justas, pues pasado que sea no se admitirá ninguna y se procederá inmediatamente al cobro del primer trimestre.

Tordómar 10 de octubre de 1926.—El Alcalde, Braulio G. Moral.

Alcaldía de Medina de Pomar.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno un presupuesto extraordinario para obras de alumbrado público

eléctrico, de higiene y de habilitación de locales escuelas, queda expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de quince días, de conformidad y a los efectos prevenidos en el artículo 5 del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Medina de Pomar 12 octubre de 1926.—El Alcalde en cargos, Elías Martínez.

Acordado por la Comisión municipal permanente el realizar diversas transferencias de crédito en el presupuesto semestral corriente, para hacer frente a pagos para los que no existe consignación suficiente en el mismo y para otros que se hallan indotados, se hace público este acuerdo a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Medina de Pomar 15 octubre de 1926.—El Alcalde, Emilio Zuñeda.

Alcaldía de Cascajares de la Sierra

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado prorrogar el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1925-26, para el ejercicio semestral de 1.º de julio a 31 de diciembre de 1926, a tenor de las facultades que concede la Real orden del Ministerio de Hacienda de 24 de junio último.

Lo que se hace público por término de quince días, a los efectos que expresa el artículo 300 del Estatuto municipal.

Cascajares de la Sierra 11 de octubre de 1926.—El Alcalde, Antonio Marijuán.

Alcaldía de Cilleruelo de abajo.

Formadas las listas del censo del ganado caballar, mular, asnal y carruajes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento, quedan éstas expuestas al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, donde pueden ser examinadas durante dicho plazo y presentar por escrito cuantas reclamaciones u observaciones crean justas, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cilleruelo de abajo 12 de octubre de 1926.—El Alcalde, Pedro Rojo.

Juzgado municipal de Fuentecén.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente del Juzgado municipal de esta villa.

Los aspirantes a obtenerlas presentarán en la Secretaría del mismo,

en los quince días siguientes a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sus solicitudes, acompañadas de los documentos prevenidos en el artículo 13 del Reglamento de 10 de abril de 1871.

Fuentecén 12 de octubre de 1926.—El Juez municipal, Jacinto de la Fuente.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Huerta del Rey.

Subasta de 2.000 pinos de corta.

El día 23 de noviembre próximo, y hora de las diez, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o quien le sustituya, el acto de subasta de 2.000 pinos que hacen 536 metros cúbicos, señalados en el comunero de esta villa y Arauzo de Miel, bajo el tipo de tasación de 5.360 pesetas.

Las proposiciones se presentarán ante esta Alcaldía desde el siguiente día del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL hasta el anterior de celebrarse la subasta en pliegos cerrados y extendidos en papel de 8.ª clase, con sujeción al modelo que al final se inserta, acompañando cédula personal y carta de pago que acredite el depósito del 10 por 100 como fianza provisional para optar a aquella.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, formando además parte de él el formulado por la Jefatura de Distrito e inserto en el BOLETÍN OFICIAL, núm. 206, del día 8 de septiembre próximo pasado, y de aplicación así bien el Real decreto de 17 de octubre de 1925, Estatuto municipal vigente y Reglamento de 2 de julio de 1924.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de...., según cédula personal número...., de.... clase, que acompaño, enterado del anuncio y pliego de condiciones referente a la subasta de 2.000 pinos marcados por el Distrito forestal en el monte comunero de Huerta y Arauzo, que hacen 536 metros, según se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL, número...., correspondiente al día.... de.... se comprometo a la adquisición de dichos productos con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.... (en letra).

(Fecha y firma).

Huerta de Rey 13 de octubre de 1926.—El Alcalde, Eustasio Palacios.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal de 1926 a 1927, en virtud de la Real orden de 31 de julio último, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL, número 217, correspondiente al día 21 de septiembre del año actual.

Núm. del catastro.	AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	Maderas	Leñas	Tasación	NOMBRES Y LIMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	PLAZO Meses.	Ganado de uso propio que puede entrar a pastar.					Tasa-	suma
				—	—	—								ción.	de las
				Número de árboles.	Número de estéreos	Pesetas.			Lanar.	Cabrio.	Vacuno	Mayor.	cerda.	Pesetas	tasaciones.
PARTIDO JUDICIAL DE SALAS DE LOS INFANTES															
205	Barbadillo de Herreros.	Barbadillo	Lomomediano.....	»	650	860	Los Cabreros y Motote.—N. Las Grijas, E. río Pedroso, S. Zaballa y oeste término de Riocavado de la Sierra.—Poda de roble dejando guías y entresaca de matorros de la misma especie dejando los mejores resalvos de tres en tres metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y hoja de roble para el ganado.	4	1500	340	230	80	80	1590	2450
205	Idem	Idem	Idem	»	100	100	Las Adoberas.—N. Zaballa, E. Rasillas, S. camino de Riocavado y O. camino.—Roza de mata rastrera de roble y otras malezas con destino a tejera y calero.....	4	»	»	»	»	»	»	100
206	Barbadillo del Pez....	Idem	La Mata.....	»	150	230	Peñabaja y Rabo la Dehesa.—N. arroyo, E. Bercolada, S. y O. monte Bardal y Sierra.—Poda de roble dejando guías.—Entresaca de matorros de roble dejando los mejores resalvos de cinco en cinco metros.....	4	1150	220	60	80	»	680	910
207	Idem	Idem	Urría.....	»	50	75	En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas, hoja para el ganado y arranque de estepa y otras malezas.....	4	1150	220	60	80	»	525	600
208	Cabezón de la Sierra..	Cabezón	Robledal	»	250	310	Valles del Lobo.—N. término de Castrillo, E. camino de Castrillo, S. Alto de la Dehesa y O. río de las Hoces.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Arranque de estepa y tocones.....	4	800	140	140	10	10	825	1165
209	Campolara.....	Campolara.....	La Dehesa.....	»	»	»	»	»	300	»	85	10	»	330	330
210	Idem	Idem y otros.....	Las Gallinas.....	»	180	300	El Carrascal.—N. loma bajera, E. Ocejo y Las Aguadillas, S. tierras y oeste El Tomillar.—Entresaca de mata baja de encina y roble dejando los mejores resalvos de cinco en cinco metros.....	4	760	»	40	40	»	510	810
211	Canicosa de la Sierra.	Canicosa.....	Montecillo o Pimpollar	»	»	»	»	»	310	300	350	35	»	750	750
212	Idem	Idem	El Pinar.....	»	1000	1500	Majada Miguelón, Cueva Ladrón.—N. Santa Lucía, E. campo bajero, sur Maja el Río y O. mojonera con Vilviestre.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y arranque de brezo para carbón.....	4	200	500	140	40	30	900	2400
212	Idem	Idem	Idem	1500	»	18615	En todo el monte.—Entresaca de 1.500 pinos marcados por privilegio ..	6	»	»	»	»	»	»	18615
213	Idem	Regumiel.....	Idem	»	400	600	En todo el monte.—Poda de roble dejando guías, leñas muertas y rodadas, arranque de brezo para carbón y tocones viejos	4	200	600	140	40	30	875	1475
213	Idem	Idem	Idem	1500	»	23728	En todo el monte.—Entresaca de 1.500 pinos marcados por privilegios....	6	»	»	»	»	»	»	23728
214	Carazo de la Sierra...	Carazo.....	Enebral	»	50	70	Los Vallejos y La Raja.—N. El Hondo, E. camino de Peñacoba, S. mojonera de Mamolar y O. id. de Santo Domingo de Silos.—Limpia de enebros en el tercio inferior.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	4	500	180	90	»	»	550	620
215	Idem	Idem	La Dehesa.....	»	50	75	Valdemuertos y El Espero.—N. Enebradas, E. y O. tierras labrantías y S. Las Majadillas.—Poda de roble dejando guías.....	4	500	180	90	»	»	550	625
216	Idem	Idem	Los Valles.....	»	50	75	Cabeza Linarejos y El Palancar.—N. y E. tierras labrantías, S. camino de Gete y O. Prados.—Entresaca de matorros de roble dejando los mejores resalvos de cuatro en cuatro metros.....	4	500	180	90	»	»	550	625
217	Castrovido	Arroyo.....	La Dehesa.....	»	100	150	Matalar.—N. Ledanias, E. prados, S. arroyo Matalar y O. Los Cintos.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Entresaca de 20 robles secos inmaderables marcados, leñas muertas, rodadas y arranque de estepa y otras malezas ..	4	230	40	20	»	20	450	600
218	Idem	Terrazas	Las Majadas.....	»	30	60	La Llana.—N. Alto la Calabrera, E. Lastra de Cuesta las Minas, S. arroyo Vaqueriza y O. id. de Las Conejeras.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	4	130	40	20	»	20	330	390
219	Espinosa de Cervera..	Espinosa	Arriba.....	»	220	345	Majadas Viejas y Entrambosvalles.—N. mojonera con Santo Domingo de Silos, E. id. de Arauzo de Miel, S. tierras labrantías y O. Hoz Primera.—Limpia de enebro del tercio inferior.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	690	350	30	50	»	660	1005
220	La Gallega.....	La Gallega.....	La Dehesa.....	»	200	250	Valdecanal.—N. Pradera de Valdecanal, E. Vereda de id., S. terreno de labor y O. carretera de Burgos.—Poda de 200 matorros dejando guías.—En todo el monte.—Arranque de malezas, leñas muertas y rodadas.....	4	830	175	460	10	60	585	835

223	Hortigüela.....	Hortigüela.....	La Dehesa.....	>	100	150	En todo el monte.—Entresaca de 90 robles viejos e inmaderables marcados, leñas muertas y rodadas y arranque de estepa.....	4	500	190	60	2	30	430	580
224	Hoyuelos de la Sierra	Hoyuelos.....	Idem.....	>	120	175	Pozas Negras y Onceñal.—N. y S. tierras labrantías E. Estepar y O. poda anterior.—Poda de roble para hojada.—En todo el monte.—Arranque de estepa y malezas, leñas muertas y rodadas.....	4	600	600	24	60	30	530	705
227	Jaramillo de la Fuente.	Jaramillo.....	Aciosa.....	>	200	400	Santa Lucía.—N. monte San Millán, E. id. Carril y Rozas, S. monte Matalar y O. mojonera con San Millán.—Roza de mata rastrera y entresaca de 80 robles secos e inmaderables marcados.—En todo el monte.—Arranque de estepa y malezas, leñas muertas y rodadas.....	4	200	40	20	»	»	230	630
228	Idem.....	Idem y otro.....	Bardal y Sierra.....	>	»	»	»	»	400	80	20	»	»	450	450
229	Idem.....	Jaramillo.....	Carril y Rozas.....	>	»	»	»	»	400	80	20	»	»	450	450
230	Idem.....	Idem y otro.....	Costarejos.....	>	»	»	»	»	100	40	»	»	»	150	150
231	Idem.....	Jaramillo.....	Matalar.....	>	»	»	»	»	500	100	»	»	»	160	160
232	Idem.....	Idem y otro.....	El Valle.....	>	»	»	»	»	400	90	160	10	20	600	600
233	Jaramillo Quemado...	Jaramillo.....	La Dehesa.....	>	115	180	La Majada.—N. Lomanillo, E. arroyo de Valdecueva, S. tierras labrantías y O. arroyo de Provenar.—Poda de roble dejando guías.—Entresaca de 25 robles secos e inmaderables marcados.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de estepa y malezas.....	4	250	50	50	»	50	520	700
234	Idem.....	Idem y otro.....	Valpeñoso.....	>	»	»	»	»	300	60	60	»	60	340	340
235	Jurisdicción de Lara...	Paules y La Vega.....	La Dehesa.....	>	10	20	En todo el monte.—Poda de roble dejando guías y arranque de malezas...	4	310	»	50	»	»	310	330
236	Mambrillas de Lara...	Mambrillas.....	Dehesa Enebral.....	>	270	405	Hoyo Zorzosa y La Colmena.—N. y E. camino de San Pedro, S. Los Cintos y O. Cama Los Cochinos.—Poda de roble dejando guías y en la parte bajera del monte poda de enebro en su tercio inferior.....	4	200	100	60	»	»	325	730
239	Monasterio la Sierra..	Monasterio.....	Dehesa o Frecha.....	>	200	300	Barrancales y Fuente la Umbria.—N. rio Badallares, E., S. y O. monte Ledania.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Entresaca de 20 robles secos e inmaderables marcados, arranque de estepa y leñas muertas y rodadas.—Nota.—El aprovechamiento de hoja para el ganado lo verificará el pueblo en el mes de septiembre del año de 1927.....	4	700	400	97	20	30	1210	1510
240	Moncalvillo la Sierra..	Moncalvillo.....	Dehesa Enebral.....	>	607	1214	Valdidera.—N. Peña Redonda, E. camino, S. tierras labrantías y O. Alto de Peñaelpino.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Entresaca de 106 robles y 15 enebros viejos, secos e inmaderables marcados, leñas muertas, rodadas y arranque de estepa.....	4	1218	100	205	10	30	1530	2744
241	Monterrubio Demanda.	Monterrubio.....	La Dehesa.....	>	340	400	En todo el monte.—Entresaca de 40 hayas huecas e inmaderables marcadas, leñas muertas y rodadas, roza de espinos y otras malezas.....	4	500	85	120	50	100	540	940
241	Idem.....	Idem.....	Idem.....	>	40	40	La Tejera.—Roza de espinos y otras malezas con destino a tejera.....	4	»	»	»	»	»	»	40
242	Idem.....	Idem.....	La Umbria.....	>	300	330	Cerro de San Cristóbal.—N. Alto de la Umbria, E. término de Canales de la Sierra, S. tierras labrantías y O. Arroyo de la Fuente.—Poda de roble dejando guías, roza de matorros de la misma especie dejando los mejores resalvos de tres en tres metros, leñas muertas y rodadas.....	4	500	180	120	50	100	460	790
243	Neila.....	Neila.....	Haedo Pinar.....	>	660	660	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones de pino y otras malezas.....	4	2000	200	150	170	50	1760	2420
243	Idem.....	Idem.....	Idem.....	>	100	100	La Tejera.—Arranque de malezas y leñas muertas con destino a tejera...	4	»	»	»	»	»	»	100
244	Palacios de la Sierra..	Palacios.....	Campiña y Bañuelos..	>	500	500	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos de pino.....	4	1500	350	650	60	330	1220	1720
244	Idem.....	Idem.....	Idem.....	>	60	60	La Tejera.—Arranque de malezas con destino a tejera.....	4	»	»	»	»	»	»	60
245	Idem.....	Idem.....	Dehesa Bercolar.....	>	1050	1450	El Carcajo.—N. San Miguel, E. camino, S. Raso de la Dehesa y O. Vereda.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y arranque de tocones viejos de pino.....	4	»	»	650	60	330	1210	2660
246	Idem.....	Idem y otros.....	Guerreado y Abejón..	>	100	100	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos de pino.....	4	1500	700	500	60	150	2310	2410
247	Idem.....	Palacios.....	Umbrigüela y Abejón..	>	700	700	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos de pino.....	4	1500	700	650	60	330	990	1690
244	Idem.....	Idem.....	Campiña y Bañuelos..	600	»	7935	En todo el monte.—Entresaca de 600 pinos marcados por privilegio.....	5	»	»	»	»	»	»	7935
247	Idem.....	Idem.....	Umbrigüela y Abejón..	600	»	9408	En todo el monte.—Entresaca de 600 pinos marcados por privilegio.....	5	»	»	»	»	»	»	9408
249	Pinilla de los Barruecos	Gete.....	Dehesa y Trabado...	>	35	35	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	650	70	100	25	15	682	717
250	Quintanalaria.....	Quintanalaria.....	Los Carrascos.....	>	170	225	Cabeza los Hilagares.—N. Camino de Cabeza Carrascal, E. Senda de La Laguna, S. Monte del Cubillo del César y O. Camino de La Tenada del Gayugar.—Corta de mata baja de encina dejando los mejores resalvos de tres en tres metros.....	4	300	8	»	»	»	250	475
251	Quintanar de la Sierra.	Quintanar.....	La Dehesa.....	>	1000	1000	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones viejos de pino y brezo para carbón.....	4	2081	400	240	150	»	3708	4708
252	Idem.....	Idem y otros.....	La Manga.....	>	200	200	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones viejos de pino y leñas muertas y rodadas.....	4	300	300	100	80	»	80	280

(Concluirá).